

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo No. 2018-00410
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA
Demandado: GERARDO ARTURO VELASQUEZ ESCOBAR

Acéptese la renuncia al poder que presenta la Dra. BLANCA FLOR VILLAMIL FLORIAN, en memorial allegado mediante correo electrónico del 16 de febrero de 2021, como apoderada judicial del aquí demandante.

Se le advierte a la apoderada que el mandato no termina si no después de transcurridos cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Despacho, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Se requiere a la demandante para que atienda el requerimiento efectuado en auto del 14 de enero hogaño.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

**EDILMA CARDONA PINO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

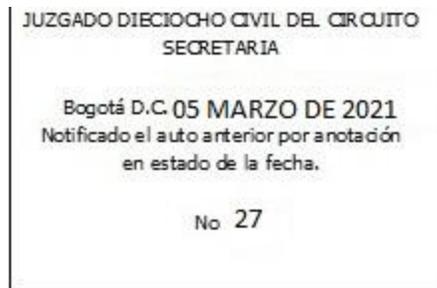
Código de verificación:

5f74fe923ceb53023a7914493501943c17cf347f13cac29e2c19b75890d81e70

Documento generado en 04/03/2021 04:49:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: TRACTO PARTES BOGOTA S.A.S.
RADICACIÓN: 2019-00053-00 FOLIO: 82 TOMO: XXV

En atención al oficio remitido por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de esta ciudad se considera procedente que por secretaría se oficie al mencionado despacho advirtiéndole que en las diligencias de la referencia no se sigue ejecución contra herederos indeterminados del señor SIMÓN ANDRÉS GARCÍA SANABRIA, por lo tanto, por el momento no hay lugar a tener en cuenta el embargo de remanentes implorado.

Notifíquese,

(3)

Fl.171

Firmado Por:

EDILMA CARDONA PINO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2fae21f5e49b033300c2f9067661e90b34313e682fac8fe8a447a379a38e47ef

Documento generado en 04/03/2021 04:53:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

Bogotá D.C. 05 MARZO DE 2021
Notificado el auto anterior por anotación
en estado de la fecha.

No 27

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: TRACTO PARTES BOGOTA S.A.S.
RADICACIÓN: 2019-00053-00 FOLIO: 82 TOMO: XXV

Teniendo en cuenta que dentro de las diligencias de la referencia no se ha emitido auto del 5 de octubre de 2020 no hay lugar a la elaboración de oficios que se solicita, por tanto, se considera procedente requerir a la memorialista para que aclare su petición.

Notifíquese,

(3)

Fl.61

Firmado Por:

EDILMA CARDONA PINO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
47083b33e918fabcce412b9f3696580ae99a552def112390c64818d8fc3cb3d1
Documento generado en 04/03/2021 04:54:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

Bogotá D.C. 05 MARZO DE 2021
Notificado el auto anterior por anotación
en estado de la fecha.

No 27

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: EJECUTIVO ACUMULADO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: TRACTO PARTES BOGOTA S.A.S.
RADICACIÓN: 2019-00053-00 FOLIO: 82 TOMO: XXV

Teniendo en cuenta que el proceso 2019 – 00396 remitido por el Juzgado 35 Civil Municipal de esta ciudad cumple con los requisitos que establecen los artículos 149, 150 y 464 del Código General del Proceso se considera procedente acumular dicho trámite a las diligencias de la referencia.

Suspender el pago a los acreedores y EMPLAZAR a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución en contra del demandado, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco días siguientes a la expiración del término del emplazamiento (numeral 2º del artículo 463 del C.G.P. en concordancia con el artículo 108 *ibídem* y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Se ordena que por secretaría se comuniquen la anterior decisión a la Oficina de Reparto para la respectiva compensación.

Notifíquese,

(3)

Fl.39

Firmado Por:

EDILMA CARDONA PINO

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a84420430fb7ac840f11eab5d4ff0a15cb1bed13063ffd71b69a5da34dd70180**
Documento generado en 04/03/2021 04:56:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

Bogotá D.C. 05 MARZO DE 2021
Notificado el auto anterior por anotación
en estado de la fecha.

No 27

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo No. 2019-00620
Demandante: HSP CONSTRUCCIONES S.A.S.
Demandado: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CONDOR
S.A.

Se incorpora el correo electrónico allegado el día 04 de febrero de 2021 por el apoderado de la demandante, mediante el cual informa sobre la inexistencia de acuse de recibido frente al trámite de notificación efectuado a la demandada. En tal sentido, se le requiere para que proceda conforme a lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase,

(1)

Firmado Por:

**EDILMA CARDONA PINO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

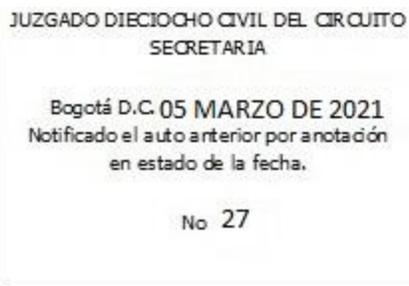
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac2a813cc60f67008237f01903690a8cac7b2d823e22ffc72669d30c7399dfdf

Documento generado en 04/03/2021 04:57:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTES: FABIAN ANDRES PATIO OCAMPO Y OTROS
DEMANDADO: FIDUPREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE
SEGUROS
RADICACIÓN: 2020 – 00235

Reconózcase personería al abogado RICARDO ANDRÉS JARAMILLO LOZANO, identificado con la cédula de ciudadanía N°9.731.890 de Armenia, portadora de la tarjeta profesional N°176.179 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura en sustitución del doctor JUAN CAMILO MESA VELÁSQUEZ como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido, obrante a folios 615 y 616 (artículo 75 del Código General del Proceso).

Notifíquese,



Fl.619

Firmado Por:

EDILMA CARDONA PINO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e586b2e01cda759bf65f9de1f52e227b0e5d1348e29317fa34ae15d6b970b893**
Documento generado en 04/03/2021 06:40:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

Bogotá D.C. 05 MARZO DE 2021
Notificado el auto anterior por anotación
en estado de la fecha.

No 27